Recibo No.: 0028412237 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Tslbymadwcajcbll

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2849, otorgada en la Notaría 25a. de Medellín, del 12 de diciembre 1994, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Enero de 1995, en el libro 9o., folio 101, bajo el No.0706, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

I N V E R P R I M O S L I M I T A D A

ADICIONADA, por escritura No. 460, de febrero 28 de 1995, de la Notaría 25a. de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Determinación del objeto: La sociedad, es de carácter COMERCIAL y tendrá como objeto social principal, las siguientes actividades:

1. La comercialización al por mayor y al detal de mercancías, accesorios y maquinaria.

2. El desarrollo y la explotación de las actividades agrícolas y ganaderas, en todas sus manifestaciones, reproducción e inseminación animal, cría, levante y comercialización de especies animales o vegetales.

3. Explotación de la industria agrícola y pecuaria en cualquiera de sus manifestaciones, en terrenos propios o ajeno; para ello podrá adquirir con fines agropecuarios o ganaderos la maquinaria y equipos requeridos para el efecto.

4. Compraventa de toda clase de ganado.

5. La explotación agroganadera, entendiéndose por esto a siembra,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/06/2025 - 2:31:32 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028412237 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Tslbymadwcajcbll

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INVERPRIMOS S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	800222648-7
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-195034-12
Fecha de matrícula:	27 de Enero de 1995
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 14 SUR 51 C 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	notifica@iprpartesyrepuestos.com
Teléfono comercial 1:	3604440
Teléfono comercial 2:	3615301
Teléfono comercial 3:	3168294135
Página web:	https://iprpartesyrepuestos.com

Dirección para notificación judicial:	Calle 14 SUR 51 C 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	notifica@iprpartesyrepuestos.com
Teléfono para notificación 1:	3604440
Teléfono para notificación 2:	3168294135
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INVERPRIMOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

producción, recolección y venta de productos agrícolas no transformados y la cría, levante y engorde de toda clase de ganados.

6. La explotación económica de las actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales en sus diversas manifestaciones, en terrenos propios o de terceros y su transformación y comercialización.

7. Se entienden incluidas dentro del objeto social todas las actividades conexas a la producción y transformación de sus productos o de los de terceros, como son transporte, recolección, bodegaje, servicios de asesoría y administración, en las actividades que le son propias como la agricultura, ganadería y las industrias extractivas o de transformación conexas.

En desarrollo de su objeto social la Compañía podrá:

a) Contratar con particulares o entidades estatales.

b) Participar en licitaciones públicas y privadas.

c) Celebrar en especial contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras.

d) Representar firmas nacionales o extranjeras y agenciar cualquier producto y/o servicio.

e) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

f) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por pasiva que permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio.

g) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, menos para garantizar obligaciones de terceros.

h) Celebrar toda clase de operaciones que le obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

i) Tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no en otras sociedades o compañías nacionales o extranjeras de objeto análogo o complementario al suyo; hace aportes en dinero o especie a esas sociedades, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales sociedades o absorberlas.

j) Celebrar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado.

k) Celebrar contratos de cuenta corriente comercial con sus socios o vinculados.

l) Celebrar contratos laborales y de toda clase, igualmente operaciones comerciales o civiles necesarias para la debida ejecución de los objetos sociales, con el ánimo de lucro pecuniario que se aspira conseguir con el capital.

m) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse en ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario, o que de algún modo se relaciones directamente con sus servicios, bienes o actividades.

n) Abrir y poner en funcionamiento las oficinas, agencias o sucursales que estime convenientes.

ñ) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

No obstante la enumeración anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS.

PROHIBICION EN LA ENAJENACION: No podrá ser enajenadas las acciones cuya inscripción en el registro hubiera sido cancelada o impedida por orden de autoridad competente. Las ventas forzadas y en en las adjudicaciones udiciales de acciones, el registro se hará con base en la orden o comunicación de quien legalmente debe hacerlo.

PROHIBICIONES. Se establecen las siguientes prohibiciones:

A) La sociedad no podrá constituir garantías personales o reales respecto de sus bienes, para garantizar con ellas obligaciones de terceras personas naturales o jurídicas, sean o no accionistas.

B) Hacer nombramiento que contraríen lo dispuesto sobre incompatibilidades según los estatutos.

C) Realizar las reuniones de la asamblea general de accionistas sin sujeción a lo prescrito en las leyes y en los estatutos en cuanto a convocación y quórum.

D) Prohíbase a los funcionario que tienen representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales ecesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenida. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la asamblea general de accionistas hubiera expresado su concepto adverso y de esto se haya dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

E) Los administradores de la sociedad no podrán, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluidos el correspondiente a las acciones del solicitante.

F) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, un caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ellos se derive beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la asamblea general con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito de la

compañía.

G) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

H) Los accionistas y administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de junta directa, si fuera socio. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los Intereses de la sociedad.

PARAGRAGRAFO. Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a los prescrito en el litetal C del artículo anterior no serán validas, es decir, no producirán efectos y no requieren declaración judicial. Las que se adopten sin el número de votos previstos en los estatutos o en las leyes excediendo los limites del contrato social, serán absolutamente nulos.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar al Gerente, para la celebración de los siguientes actos, contratos y operaciones:

a. Gravamen o limitación al dominio de bienes muebles o inmuebles de la sociedad, sin importar la cuantía, o la enajenación de los mismos a titulo gratuito.

b. Enajenación de cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre o enseña comercial y/o demás derechos similares que pertenezcan a la sociedad, sin importar la cuantía.

c. Otorgamiento de poderes generales por parte del representante legal.

d. La enajenación a título oneroso de bienes inmuebles, sin importar la cuantía.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e. La ejecución o celebración de cualquier acto o contrato no comprendido dentro del giro ordinario del objeto social, cuya cuantía individual exceda de una suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o que siendo de cuantía ndeterminada pueda llegar a tener o a exceder dicha cuantía deberá ser autorizada por la junta directiva; para el desarrollo de su objeto social, el representante legal podrá contratar libremente, sin limites en la cuantía.

PARAGRAFO. No obstante lo anterior, podrá contratar libremente sin límite en la cuantía cuando se trate de actos o contratos relacionados con el giro ordinario de la sociedad.

1. Conceder liberalidades a favor de la beneficencia de la educación o para fines cívicos o asistenciales, empleando para ello las apropiaciones destinadas a esos fines por la asamblea general de accionistas.

2. Decretar liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.

3 Determinar la época y forma de emisión y colocación de acciones eservadas y ordenar el pago de dividendos por acciones que se emitan con cargo a las reservas que para este fin señale la asamblea y dictar el reglamento de suscripción de acciones.

4. La junta directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecuten o celebren cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus funciones.

5. Corresponde a la junta directiva determinar la clase de protección que debe darse a los bienes de la Sociedad para riesgos de casos fortuitos como incendios, y otros, a cuyo efecto la junta podrá decretar que la misma sociedad se constituya aseguradora de sus propios bienes por medio de fondos de reserva especial para esta clase de negocios.

6. Las demás funciones que le señalen los estatutos o las que por su naturaleza le correspondan.

PROHIBICIONES AL GERENTE: El gerente no podrá otorgar, aceptar o

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella. A menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y a condición de que la sociedad derive provecho de la operación.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$80.000.000,00	80.000	$1.000,00
SUSCRITO	$80.000.000,00	80.000	$1.000,00
PAGADO	$80.000.000,00	80.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, dirección y la gestión de los negocios de la sociedad estará a cargo de un (1) empleado denominado gerente.

El gerente es el representante legal de la sociedad, en juicio y fuera de juicio. Tendrá voz en las deliberaciones de la junta directiva. A él están sometidas en el desempeño de sus funciones, todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no corresponda a el asamblea general de accionistas o la junta directiva.

SUPLENTE. El gerente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en las faltas absolutas, accidentales o temporales o cuando éste impedido para alguna caso determinado.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente.

El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

directiva.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente:

. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las disposiciones de la Asamblea General y los acuerdos de la Junta Directiva.

3. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. No obstante requerirá de la previa autorización de la junta directiva para celebrar y ejecutar todo acto o contrato cuya cuantía excede de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando sean actividades diferentes al desarrollo ordinario del objeto social.

4. Fijar la política de la sociedad en todos los órdenes de su actividad, adoptar planes y programas de acción y organización administrativa y dictar sus normas y reglamentaciones. Por tanto dentro de este orden de ideas podrá crear los cargos que juzgue necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad y eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social; señalar sus asignaciones y elegir las personas que deban desempeñarlas.

5. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad se hagan debidamente.

6. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.

7. Orientar y supervisar la contabilidad de la sociedad y la conservación de sus archivos.

8. Examinar y revisar las cuentas y balances de la sociedad y someterlos a la consideración de la junta directiva.

9. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

10. Organizar todo lo relativo a seguridad social obligatoria y lo demás concerniente a las leyes laborales.

11. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan debidamente sus deberes, obligación y resolver sobre sus renuncias y licencias y suspenderlos y designarles sus reemplazos.

12. Presenta a la junta directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.

13. Presenta a la asamblea general de accionistas, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad y sobre innovaciones que convenga introducir para el bueno servicio de sus intereses.

14. En las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones.

15. Presentar a la asamblea general de accionistas en unión con la junta directiva, el inventario y balances generales, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos y documentos exigidos por la ley.

16. Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias y oficinas de la sociedad; y en general realizar los viajes que fueren preciso para el cumplimiento del objeto social.

17. Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suminístrale los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

18. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias por solicitud de dos o más miembros principales de la junta directiva o a solicitud de un número plural de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

19. Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea general de accionistas y la junta directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

20. Si en el ejercicio de sus funciones el gerente puede dentro de los límites fijados por la junta directiva, y con los requisitos que señalen los estatutos:

- Adquirir enajenar a cualquier titulo los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino.

- Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos.

- Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren.

- Desistir, interponer todo género de recurso; hacer deposito en bancos y agencias bancarias.

- Novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos.

- Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar y suscribir títulos valores como letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Y en una palabra, representar la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o la Junta Directiva.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE	ANDRES CADAVID VASQUEZ DESIGNACION	15.243.272

Nombrado por Acta Nro. 14 del 29 de septiembre de 2003, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 10 de octubre de 2003, en el libro 9, bajo el número 9701.

SUBGERENTE	GRECIA INES CADAVID VASQUEZ DESIGNACION	39.152.378

Nombrado por Acta Nro. 14 del 29 de septiembre de 2003, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 10 de octubre de 2003, en el libro 9, bajo el número 9701.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANDRES CADAVID VASQUEZ DESIGNACION	15.243.272

Por Acta No. 13 de agosto 25 de 2003, de la Junta de Socios, reducida a escritura publica número 2935 del 18 de septiembre de 2003, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 25 de septiembre de 2003, en el libro 9, bajo el número 9176.

PRINCIPAL	JUAN FELIPE CADAVID VASQUEZ DESIGNACION	85.450.322

Por Acta No. 13 de agosto 25 de 2003, de la Junta de Socios, reducida a escritura publica número 2935 del 18 de septiembre de 2003, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 25 de septiembre de 2003, en el libro 9, bajo el número 9176.

PRINCIPAL	GRECIA INES CADAVID VASQUEZ DESIGNACION	39.152.378

Por Acta No. 13 de agosto 25 de 2003, de la Junta de Socios, reducida a escritura publica número 2935 del 18 de septiembre de 2003, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 25 de septiembre de 2003, en el libro 9, bajo el número 9176.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE	CLAUDIA CECILIA RESTREPO BEDOYA DESIGNACION	43.661.866

Por Acta No. 13 de agosto 25 de 2003, de la Junta de Socios, reducida a escritura publica número 2935 del 18 de septiembre de 2003, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 25 de septiembre de 2003, en el libro 9, bajo el número 9176.

SUPLENTE	CATALINA CAICEDO CADAVID DESIGNACION	43.689.763

Por Acta No. 13 de agosto 25 de 2003, de la Junta de Socios, reducida a escritura publica número 2935 del 18 de septiembre de 2003, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 25 de septiembre de 2003, en el libro 9, bajo el número 9176.

SUPLENTE	ANA VASQUEZ DE CADAVID DESIGNACION	21.570.758

Por Acta No. 13 de agosto 25 de 2003, de la Junta de Socios, reducida a escritura publica número 2935 del 18 de septiembre de 2003, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 25 de septiembre de 2003, en el libro 9, bajo el número 9176.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 30 de noviembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2023, con el No.45255 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	SANDRA PATRICIA MARULANDA ZAPATA	C.C. 43.809.655 T.P. 47380-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2090 de junio 19 de 1997, de la Notaría 29a. de Medellín.
No.2323 de agosto 6 de 1998, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.2769 de noviembre 22 de 1999, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1897 de septiembre 19 de 2001, de la Notaría 26a. de Medellín.

No.2935 de septiembre 18 de 2003, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2003, en el libro 9o., bajo el No.9173, mediante el cual entre otra reforma, la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anonima, y en adelante se denominará:

INVERPRIMOS S.A.

No.8631, del 21 de noviembre de 2007, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.21 del 28 de enero de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 25 de marzo de 2010, en el libro 9o., bajo el No.4545, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará así:

INVERPRIMOS S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4644
Actividad secundaria código CIIU: 0161

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o gencias:

Nombre:	PARTES Y REPUESTOS CARABOBO
Matrícula No.:	21-245574-02
Fecha de Matrícula:	29 de Julio de 1993
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 59 51 D 71
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	ABC PARTES Y REPUESTOS
Matrícula No.:	21-305585-02
Fecha de Matrícula:	24 de Julio de 1998
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 53 58 66
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	ABC PARTES Y REPUESTOS BELLO
Matrícula No.:	21-373480-02
Fecha de Matrícula:	16 de Enero de 2003
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 32 23
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	A.B.C. PARTES Y REPUESTOS ORIENTAL
Matrícula No.:	21-418358-02
Fecha de Matrícula:	02 de Noviembre de 2005
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 46 40 06
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	A.B.C PARTES Y REPUESTOS LA AMERICA
Matrícula No.:	21-510243-02
Fecha de Matrícula:	29 de Abril de 2011
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 44 79 105
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	INVERPRIMOS
Matrícula No.:	21-519753-02
Fecha de Matrícula:	04 de Noviembre de 2011
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 14 SUR 51 C 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	A.B.C PARTES Y REPUESTOS CRISTO REY
Matrícula No.:	21-529927-02
Fecha de Matrícula:	16 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 2 SUR 44
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	IPR PARTES Y REPUESTOS CARABOBO INDUSTRIAL
Matrícula No.:	21-728157-02
Fecha de Matrícula:	05 de Agosto de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 59 52 18
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0028412237 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Tslbymadwcajcbll

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $132,417,831,569.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4644

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0028412237 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TslbymadwcajcbLl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros